



COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 12 de julio de 2024

**DECLARACION JURADA**

**LICITACIÓN 448681 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DISERBAMIL.**

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 "COMLOG", bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización del Contrato Nro 41/24, suscripto con la Firma COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contratos de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", **por razones de interés público ya que se denota la necesidad de contar con los servicios solicitados en tiempo y forma oportuna ya que de ello depende el correcto funcionamiento de los vehículos de la DISERBAMIL, los cuales son constantemente empleados en misiones de naturales castrenses como también en apoyo y servicio a la población civil.**

Por lo que solo con el debido mantenimiento constante se puede evitar cualquier tipo de desperfecto mecánico que afecte gravemente a los componentes del vehículo.

Igualmente se busca asegurar el cumplimiento de la misión asignada conforme lo establecido en la Ley 1.115 "Del Estatuto del Personal Militar", Capítulo IV "DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD", Artículo 17.- "Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... "inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas."

- Cabe señalar que la formalización de los contratos se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado más arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 "por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de contratación en el marco de la Ley Nro 7021/22"

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Codigos de Contratación (CC).  
Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicación del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones. -



**ANTONIO A. CHIUZANO S**  
**TTE LINT. JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"**